

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 2373 DE 2012

(noviembre 22)

*por el cual se hace un nombramiento.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase con carácter ordinario al doctor Buenaventura Orduy Burgos, identificado con la cédula de ciudadanía número 11340032 de Zipaquirá, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 16, del Instituto Nacional de Cancerología, para que ejerza funciones de Control Interno.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Salud y la Protección Social,

*Alejandro Gaviria Uribe.*

#### DECRETO NÚMERO 2374 DE 2012

(noviembre 22)

*por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>			
Un (1)	Asesor	2210	01
<b>ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Un (1)	Asesor	2210	13
<b>SECRETARÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Un (1)	Técnico	4410	07
<b>ÁREA FINANCIERA</b>			
Un (1)	Técnico	4410	05
<b>ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS</b>			
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Un (1)	Técnico	4410	05

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>			
Un (1)	Asesor	2210	05
Un (1)	Asesor	2210	03

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	05
<b>PROGRAMAS PRESIDENCIALES</b>			
Dos (2)	Asesor	2210	05
<b>SECRETARÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Dos (2)	Asesor	2210	10
<b>ÁREA DE TALENTO HUMANO</b>			
Un (1)	Profesional	3320	01
<b>ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS</b>			
Dos (2)	Asesor	2210	01
<b>ÁREA FINANCIERA</b>			
Un (1)	Profesional	3320	01
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>			
Un (1)	Técnico	4410	07

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente de los Decretos 3444 del 17 de septiembre de 2010 y el 0649 del 29 de marzo de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santa María.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Juan Rafael Mesa Zuleta.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 2372 DE 2012

(noviembre 22)

*por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria impuesta al señor Whitman Herney Porras Pérez, como Gobernador del departamento de Casanare.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 304 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal, mediante fallo de primera instancia proferido el 24 de abril de 2012, dentro del proceso con radicación IUS-2009-228179/IUC-D2009-651-160957, impuso sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses, convertida en seis (6) meses de salario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 46 de la Ley

### LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública".